

Congreso de la Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UN ESTUDIO INTEGRAL EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES Y LOS ANGELES EN LA COLONIA NUEVA ESPAÑA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, es la encargada de fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas.¹

Hay distintas vialidades, entre ellas se encuentran las primarias, secundarias y terciarias, lo anterior debido a que el tipo de vialidad depende del uso que se les dé, el cual varía dependiendo las necesidades de quien transita las calles.

Las calles se conforman tanto de banquetas las cuales se definen como “el área pavimentada delimitada por las edificaciones y el arroyo vial, que garantiza la circulación adecuada de peatones”, como de arroyos viales, los cuales se definen

¹ <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

como “la franja delimitada por las guarniciones de las banquetas, en la cual se permite la circulación de los vehículos”; sin embargo, los componentes pueden tener una variación respecto el tipo de usuario.

De acuerdo a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México el servicio de los transportes en la Ciudad, se clasifican en servicio de transporte de pasajeros y servicio de transporte de carga, los cuales al conducir deben de proteger en todo momento a los peatones.

Se requiere contar en las distintas calles y avenidas con seguridad vial para las personas que transiten por ellas, fundamentalmente aquellos que son parte de un sector vulnerable como personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.²

La seguridad vial tiene como finalidad adoptar medidas que contribuyan a reducir accidentes de tránsito y reducir la mortalidad en calles y vías; lo cual se logra fortaleciéndolas para hacerlas cada vez más seguras. La Seguridad Vial es de suma importancia por lo cual ha sido incluida en la Agenda 2030 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México debe trabajar para construir calles más seguras para todos los usuarios de la vialidad; a través de la promoción de estrategias para prevenir hechos de tránsito mediante el diseño vial seguro.

De acuerdo a un documento del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo ITDP, respecto al tema de seguridad vial, advierte que el diseño urbano y la gestión del tránsito actuales han priorizado al transporte motorizado privado, lo que ha causado un fuerte deterioro a la seguridad vial de peatones y ciclistas. En México, las muertes por hechos de tránsito representan la segunda causa de muerte en la población joven de 15 a 29 años. Además, las calles de las ciudades concentran al 93% de los choques y atropellamientos. La planificación de formas

² <https://mexico.itdp.org/areas/seguridad-vial/>

³ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5163:about-road-safety&Itemid=39898&lang=es





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

sustentables de transporte que mejoran la seguridad vial es una prioridad para el desarrollo de ciudades prósperas y habitables 4.

ITDP, señala que el 70% de los siniestros viales en las ciudades ocurren en intersecciones, por lo que el diseño urbano debe considerar los elementos necesarios en los cruces con el fin de brindar mayor seguridad, movilidad y accesibilidad a los usuarios de la vía pública. Con el proyecto de Calles Completas se planifica y proponen calles para todos, principalmente en calles primarias. Se trata de la redistribución del espacio de la vialidad para permitir el acceso seguro para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y automovilistas de todas edades y habilidades. Las medidas de Pacificación del Tránsito son la estrategia para vialidades secundarias, éstas promueven la convivencia armónica de los distintos usuarios de la calle al disminuir las velocidades de circulación.⁵

Respecto a las estrategias de diseño vial para prevenir hechos de tránsito este organismo promueve:

- 1) Intersecciones Seguras
- 2) Calles Completas
- 3) Pacificación del Tránsito.

Esta representación realizó recorridos en la Colonia Nueva España, en donde se manifestaron diversas problemáticas; entre ellas, la necesidad de habilitar ambos sentidos de la Avenida Ferrocarriles Nacionales, debido a que actualmente no se encuentra funcionando el sentido en dirección al eje 5.

La Avenida Ferrocarriles Nacionales se encuentra ubicada en la Colonia Nueva España entre Calzada de los Ángeles, en la Alcaldía Azcapotzalco.

Se requiere habilitar ambos sentidos de la Avenida Ferrocarriles Nacionales, ya que presenta un problema para los habitantes de dicha demarcación, pues al ser una zona industrial circulan camiones pesados por las calles pequeñas de los alrededores, debido a que dicha Avenida no permite la circulación en dirección a

4 Información retomada del portal de ITDP consultado el 09 de abril de 2021, en la siguiente dirección electrónica: <https://mexico.itdp.org/areas/seguridad-vial/>

5 Idem, <https://mexico.itdp.org/areas/seguridad-vial/><https://mexico.itdp.org/areas/seguridad-vial/>



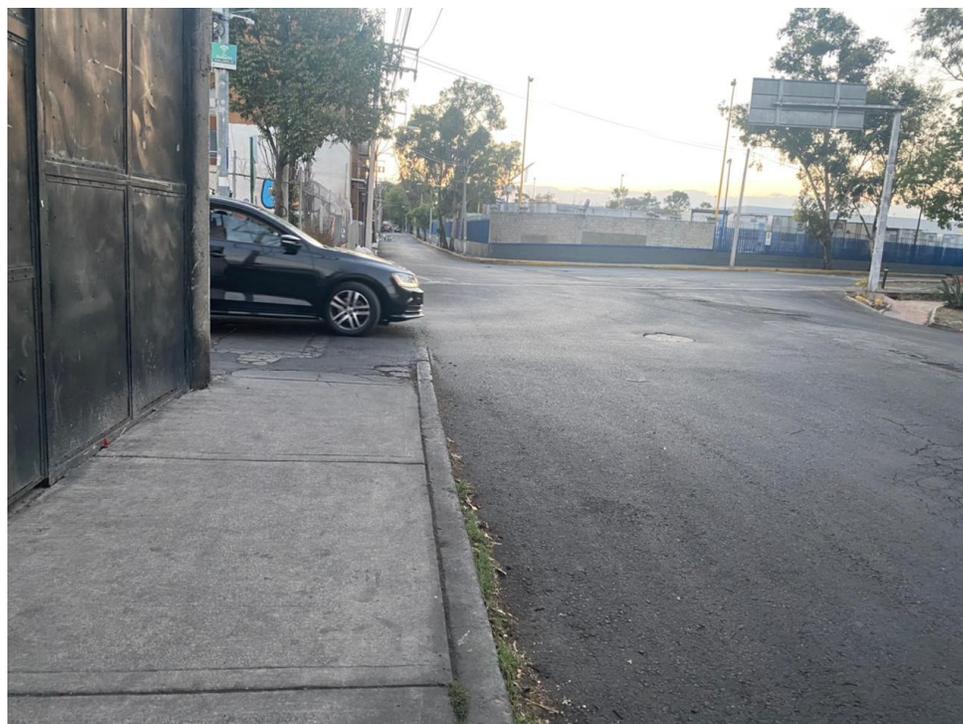
eje 5 y los conductores de camiones de carga tienen que recurrir a calles aledañas para llegar a sus destinos.

Para lo cual es indispensable que se adopten medidas como el retiro de obstáculos que se encuentran en dicha Avenida, debido a que anteriormente si funcionaba la circulación por ambos sentidos.

La circulación de los camiones de carga, pone en una situación de riesgo a los peatones que transitan por las calles aledañas, lo anterior debido a que es una zona habitacional en la cual existen diversos centros educativos.

Por lo anteriormente mencionado se requiere el apoyo de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que realice un estudio integral de la zona, a efecto de verificar la viabilidad para habilitar ambos sentidos de circulación; lo anterior con la finalidad de salvaguardar la integridad de los y las chintololas.







CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO: De acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

[...]

QUINTO: De conformidad con el artículo 16 “Ordenamiento territorial” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece:

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

[...]

SEXTO: De acuerdo con los artículo 1 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la cual establece:

[...]

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

[...]

SÉPTIMO: De acuerdo con los artículo 12 de Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la cual establece:

I. [...]

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

[...]

OCTAVO: De acuerdo con los artículo 37 de Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la cual establece:





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

La planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad, observará los siguientes criterios:

I. a IX. [...]

X. Promover acciones para hacer más eficiente la distribución de mercancías con objeto de aumentar la productividad de la Ciudad, y reducir los impactos de los vehículos de carga en los demás usuarios del sistema de movilidad; y

XI. [...]

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UN ESTUDIO INTEGRAL EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES Y LOS ANGELES EN LA COLONIA NUEVA ESPAÑA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ATENTAMENTE,

DocuSigned by:

3A90D7DE90BC412...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

